



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL **Medellín, doce de julio de dos mil veintiuno**

Proceso	Petición de herencia
Demandante	Federico Jaime Londoño Arango
Demandado	Nohelia Lecouls de Velez
Radicado	05001-31-10-011-2004-00533-00
Decisión	Ordena cancelación de Medida cautelar

En atención a la solicitud que antecede y toda vez revisada la documentación adosada al expediente se constató que efectivamente en la anotación No. 21 del certificado de tradición de la matrícula inmobiliaria 001-378786 aparece vigente la inscripción de demanda respecto del presente proceso y que, revisado el expediente, se verifica que, el proceso se encuentra legalmente terminado mediante conciliación efectuada el 15 de febrero del año 2005, resulta procedente acceder a lo solicitado por la sociedad **ACCIÓN FIDUCIARIA S. A.** como vocera y administradora del **FIDEICOMISO PARQUE OZ**, actuales propietarios del inmueble sobre el cual recae la medida.

En razón de lo anterior, el **JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL** de la ciudad de Medellín,

R E S U E L V E:

PRIMERO: ORDENAR el **LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA CAUTELAR DE INSCRIPCIÓN DE DEMANDA** respecto del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **001-378786** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la zona sur de Medellín.

La medida cautelar había sido comunicada mediante oficio No. 995 del 03 de septiembre de 2004 (fl. 62).

SEGUNDO: Ofíciase en tal sentido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la zona sur de Medellín.

NOTIFIQUESE

**MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS
JUEZ**

Firmado Por:

**MARIA CRISTINA GOMEZ HOYOS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**e2c34abf0e3d4a12907f1bfb58132910513bc95b2fe64008
f1c6b5f4c0bcb297**

Documento generado en 12/07/2021 01:01:31 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>